



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5077

Acuerdo de Consejo Rector del Consejo Insular de Menorca, de fecha 24.02.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria 2020 de ayudas del Consejo Insular de Menorca para estudios e investigaciones ambientales en la reserva de Biosfera (Exp. 03133 -2020-000006), modificado por el acuerdo de fecha 01.06.2020, relativo a la modificación de la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para estudios e investigaciones ambientales en la reserva de biosfera y de la convocatoria para el año 2020 (exp. 03133-2020-000006)

Las finalidades que corresponden a la Agencia Menorca Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca establecidas en su estatuto (artículo 5), así como las actuaciones previstas en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera son entre otros:

- conservar el medio ambiente y recuperar los niveles de calidad ambiental allí donde se ha perdido
- gestionar el medio ambiente y gestionar los recursos naturales
- fomentar la cooperación, formación e investigación científica.

Y los objetivos específicos previstos son dar apoyo económico a las actividades que signifiquen mejorar el conocimiento de la Reserva de Biosfera de Menorca a partir de investigaciones de tipo medioambiental.

Dado que para cumplir con estos objetivos, el Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca fomentará la realización de acciones para mejorar el conocimiento ambiental de Menorca mediante las ayudas para el estudio e investigaciones ambientales;

Dadas las obligaciones propias medioambientales que tiene el Consejo Insular de Menorca sobre la Reserva de Biosfera de Menorca;

Dado que el Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en sesión ordinaria de día 29 de abril de 2019, aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas para estudios e investigaciones ambientales en la Reserva de Biosfera de Menorca, las que fueron publicadas en el BOIB núm. 66, de día 16 de mayo de 2019;

De conformidad con la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones y en el marco de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración;

la presidenta del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera propone que se adopte el siguiente acuerdo:

Aprovar la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios e investigaciones ambientales en la Reserva de Biosfera de Menorca, correspondiente al año 2020, que se regirá por las bases aprobadas por el Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de biosfera de día 29 de abril de 2019 (publicadas en el BOIB núm. 66, de 16 de mayo de 2019), de acuerdo con las siguientes condiciones:

Vista la propuesta de la presidenta

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

a) Importe global máximo de las ayudas y créditos presupuestarios. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio que los importes puedan ser ampliados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Partida*	Cantidad máxima
6-17200-4790000	25.000 €

- El gasto se podrá aplicar a cualquier otra partida adecuada y vinculada.

- El importe máximo a que se destina la convocatoria únicamente podrá ampliarse, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente a su aprobación.





- Los importes máximos por solicitud y convocatoria serán de 5.000 €.

a) El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)

b) La composición de la comisión evaluadora será la siguiente:

Presidente: la consejera ejecutiva responsable en materia de medio ambiente

(Sra. Maite Salord Ripoll)

Vocales: la directora insular responsable en materia de Reserva de Biosfera

(Sra. Irene Estaún Clarisó)

el jefe del Servicio de Medio Ambiente (Sr. Joan Juaneda Franco)

el técnico de biodiversidad del Servicio de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera (Sr. Félix de Pablo Pons)

Secretario: un funcionario del área de Gestión Administrativa del Departamento de Medio Ambiente i Reserva de Biosfera (Marga Triay Díaz)

c) La instrucción de este procedimiento corresponderá al técnico en biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera, Sr. Félix de Pablo Pons.

d) A pesar de que la materia de la investigación es libre en temáticas medioambientales, tal como se establece en el apartado 3.2 de las bases que rigen esta convocatoria, tendrán preferencia las propuestas que se ajusten a las líneas prioritarias de investigación en materia medioambiental que se establecen en cada convocatoria. Para esta convocatoria las prioridades son:

- Estudios y trabajos que contribuyan a mejorar el conocimiento de la biodiversidad presente en la Reserva de Biosfera de Menorca, así como su relación con el mundo rural.
- Mejorar el conocimiento de las masas de agua superficiales y subterráneas.
- Economía circular, ecología urbana y vectores ambientales.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó 11 de junio de 2020

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)

